



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0151-A-2024-MDS/A

Samugari, 02 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2024-MDS/GM/SGIPDU/JCMA-RPCCU de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 556-2024-MDS-GM-SGIPDU/AHA-SG de 02 de agosto de 2024, sobre el saneamiento físico legal de faja marginal de la margen izquierda y derecha de los ríos los ríos puccamayo y mejiamayo del Centro Poblado de Palmapampa, para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA PROBABLE INUNDACIÓN DE LOS RÍOS PUCCAMAYO Y MEJIAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2449501, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, estando a los hechos, en aplicación del principio de legalidad en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley de derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 fue creado el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. En ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 fue aprobado la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos;

Que, el numeral 24.9 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, refiere que la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuenta con los arreglos institucionales respectivos, a efectos de asegurar su ejecución, salvo que por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de ejecución lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnico del proyecto de inversión correspondiente;

Que, el proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA PROBABLE INUNDACIÓN DE LOS RÍOS PUCCAMAYO Y MEJIAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, fue aprobado y viabilizado el 24/06/2019;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2024-MDS/GM/SGIPDU/JCMA-RPCCU de fecha 01 de agosto de 2024 la Unidad de Planeamiento, Catastro y Control Urbano de la Entidad, informa existencia de varios accesos hace el cauce de los ríos puccamayo y mejiamayo para el ingreso de maquinarias pesadas y personal en la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA PROBABLE INUNDACIÓN DE LOS RÍOS PUCCAMAYO Y MEJIAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2449501, conforme la Resolución Jefatural N° 0006-2015-COFOPRI/OZAYAC de 14 de enero de 2015, que modifica el trazado y lotización de la capital Palmapampa, en la cual existen vías como acceso al río puccamayo y mejiamayo;

Que, mediante Informe N° 556-2024-MDS-GM-SGIPDU/AHA-SG de 02 de agosto de 2024 la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano de la Entidad, en mérito del informe de la Unidad de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal para atención conforme competencia;

Que, con proveído S/N la Gerencia Municipal de 02 de agosto de 2024, remite los actuados a Secretaría General, para la atención mediante con acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

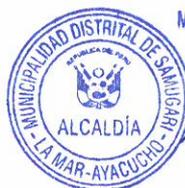
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el saneamiento físico legal de faja marginal de la margen izquierda y derecha de los ríos puccamayo y mejiamayo del Centro Poblado de Palmapampa, para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA PROBABLE INUNDACIÓN DE LOS RÍOS PUCCAMAYO Y MEJIAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2449501, en mérito a conforme al Informe Técnico N° 013-2024-MDS/GM/SGIPDU/JCMA-RPCCU e Informe N° 556-2024-MDS-GM-SGIPDU/AHA-SG.

Artículo Segundo. - ENCARGAR que la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. – DIPONER la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCQ/alm
Distribución
- GM
- SGIPDU
- Archivo